SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs 65 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICS - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM", A LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.(T.E.I.S.A) CON RUC N° 80013979-8.----------

Asunción, 11 de mayo de 2016

VISTO: *El Memorándum DGAF N° 84/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs - Plurianual - Segundo Llamado – Ad Referéndum"----------*

CONSIDERANDO: *Que, la citada Licitación por Concurso de Ofertas está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SENATICs, con ID N° 303.452.----------*

Que, en el procedimiento de contratación se invitó a participar del llamado a través de cartas de invitación cursadas a las siguientes firmas: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.), OMNICOM S.A., CONSULTRONIC S.A.E.C.A, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SA (C.I.T.S.A.), DIGITAL SA., a través del SICP – DNCP.----------

Que, según el Acta de Apertura, presentó una única oferta correspondiente a la empresa: Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A).----------

Que, por Resolución SENATICs Nº 236/15, de fecha 1 de diciembre de 2015, se integra el Comité de Evaluación del llamado "Servicio de Transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum", integrado por las siguientes personas: Ing. Elías Castillo; Ing. Renato Ortiz, y el Lic. Adolfo Martínez.----------

Que, el Comité de Evaluación a través del Acta de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum" recomienda su adjudicación a la firma T.E.I.S.A, con RUC N° 80013979-8, por un monto de Gs. 530.700.000 (Guaraníes Quinientos treinta millones setecientos mil).----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el Acta de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas "Servicios de Trasmisión Óptica para la SENATICs - Plurianual - Segundo llamado - Ad Referéndum".----

Que, el incido d) del Art. 293° de la Decreto N° 4774/16, que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", dispone "La adjudicación de los procedimientos de contratación realizados con carácter de Ad Referéndum deberá comunicarse a la DNCP y previa verificación conforme a la reglamentación vigente podrá ser difundida en el SICP".----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción · PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs 65 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICS - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM", A LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.(T.E.I.S.A) CON RUC N° 80013979-8.----------

Que, el ***Dictamen N° 101/2016 de la Asesoría Jurídica*** *de la SENATICs manifiesta su parecer favorable a la presente Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° establece que el Ministro- Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).---------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo1° ***Adjudicar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum" a la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A.(T.E.I.S.A), con RUC N° 80013979-8, por un monto total de Gs. 530.700.000 (Guaraníes quinientos treinta millones setecientos mil), según el siguiente detalle:----------*

LISTADO DE BIENES									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	83112304-001	Instalación de Servicios de Trasmisión Óptica	N/A	N/A	Unidad	Evento	9	5.800.000	52.200.000
2	83112304-001	Provisión de Servicios por enlace de Trasmisión Óptica	N/A	N/A	Unidad	Por 18 Meses contados a partir de la activación de dicho servicio	9	52.500.000	472.500.000
3	83112304-001	Servicio de Cambio de Domicilio de Trasmisión Óptica	N/A	N/A	Unidad	Evento	2	3.000.000	6.000.000
							Precio Total en Guaraníes		**Gs. 530.700.000**

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs 65 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICS - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM", A LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.(T.E.I.S.A) CON RUC N° 80013979-8.----------

Artículo 2° ***Instruir*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a que proceda a comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------*

Artículo 3° ***Encomendar*** *a la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs la administración del Contrato.----------*

Artículo 4° ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones establecidas.----------*

Artículo5 ° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SENATICs · Asunción · PARAGUAY

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 84 /2016

A: ***Lic. Juan Carlos Figari,*** *Secretario General*
Secretaría General

De: ***Lic. Mario Benítez Romero,*** *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

Objeto: *Solicitud de Resolución – Adjudicación de la L.C.O. "Servicios de Trasmisión Óptica"*

Fecha: *10 de mayo de 2016*

---

*Me dirijo a Usted, visto el Dictamen emitido por la Asesoría Jurídica sobre el borrador de resolución elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de remitir adjunto el borrador de Resolución "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIO DE TRASMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA LA SENATICS – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM"", para su correspondiente resolución.*

Obran en el expediente 19 (diecinueve) *fojas.*

Atentamente.

Lilia Ramírez
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación
11/05/16
10.59 hs

Abog. Cynthia Cabrera
Jefa de Dpto. de Gestión y Archivo
SENATICs
11/05/16.
15:19 hs.

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA N° 101/2016 del 09 de mayo de 2016.-

REFERENCIA: Solicitud de Dictamen Jurídico de Borrador de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA LA SENATICs – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM A LA FIRMA T.E.I.S.A. CON RUC N° 8001379-8"***

Lic. Mario Benítez *Director General*

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, por Memorándum DGAF Nº 81/2016 de 06 de mayo se remite para consideración de esta Asesoría Jurídica el borrador de resolución individualizado en la referencia, acompañado de la documentación pertinente.-

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de marzo del corriente, en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicios de Transmisión de Fibra Óptica para la SENATICs – Segundo Llamado – Plurianual - Ad Referéndum" se informa que se presentó un sobre/oferta a la firma T.E.I.S.A.

Que, por Resolución SENATICs N° 236/2015 de fecha 01 de diciembre de 2015 se autoriza el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "Servicios de Transmisión de Fibra Óptica para la SENATICs – Segundo Llamado – Plurianual - Ad Referéndum", como así también se conforma el Comité de Evaluación por los siguientes funcionarios: Elías Castillo, Renato Ortiz y Adolfo Martínez.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo realizado un exhaustivo análisis de la ÚNICA oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio de Transmisión de Fibra Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado - Ad Referéndum", recomienda ***ADJUDICAR*** a la firma T.E.I.S.A. con RUC N° 8001379-8 por un monto de Gs. 530.700.000 (Guaraníes Quinientos treinta millones setecientos mil).-

Que, por Memorándum UOC N° 40/16 de fecha 29 de abril del corriente, el Abg. Manuel Páez, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución refrenda el informe del Comité de Evaluación, mencionado precedentemente.-

Que, con relación al presente llamado realizado Ad Referéndum y la disponibilidad financiera para la presente contratación es importante mencionar el Artículo 142º de la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el cual dispone: "*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la obtención de la partida presupuestaria correspondiente, a fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas. En estos casos, se suspenden los plazos de suscripción de contrato del artículo 36 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Para la publicación de las convocatorias de las contrataciones ad referéndum, los Organismo y Entidades del Estado (OEE),*

Ever Ruiz Díaz Rojas
SENATICs

Abog. Lidia Taluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, deberán presentar una constancia de que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, la que será considerada como autorización para llevar adelante los procesos de contratación ad referéndum, en los términos del artículo 14, in fine, de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Articulo Nº 292, Decreto Nº 4774/16 que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2065" dispone: *"Contrataciones Ad referéndum: "Los procesos de contratación de bienes, servicios, locaciones, y obras públicas, que se inicien en el presente ejercicio fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizará en carácter urgente ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación".*

Asimismo, el Artículo 293º del mismo cuerpo legal manifiesta: *"Procedimientos. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) dispone en su inciso d) La adjudicación de los procedimientos de contratación realizados con carácter ad referéndum deberá comunicarse a la DNCP y previa verificación conforme a la reglamentación vigente podrá ser difundida en el SICP, sin embargo para la emisión del Código de Contratación deberá presentarse indefectiblemente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)".-*

Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*** -

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, teniendo en cuenta el marco legal vigente, esta Asesoría no encuentra objeciones a la resolución en estudio y recomienda proseguir con la presente adjudicación teniendo en cuenta que es necesario contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria y financiera para la firma del presente contrato.-

Atentamente.-

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Ever Ruiz Díaz Rojas
SENATICs

RESOLUCIÓN SENATICs N°_____/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICs – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" A LA FIRMA T.E.I.S.A., CON RUC N° 80013979-8

Asunción, de de 2016

VISTO: *El Memorándum DGAF N° ____/2016 de fecha __ de octubre de 2015, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs - Plurianual - Segundo Llamado – Ad Referéndum"*

CONSIDERANDO: *Que, la citada Licitación por Concurso de Ofertas está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SENATICs, con ID N° 303.452.*

Que, en el procedimiento de contratación se invitó a participar del llamado a través de cartas de invitación cursadas a las siguientes firmas: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.), OMNICOM S.A., CONSULTRONIC S.A.E.C.A, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SA (C.I.T.S.A.), DIGITAL SA., a través del SICP – DNCP.

Que, según el Acta de Apertura, se presentó una única oferta correspondiente a la empresa: Tecnología En Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A).

Que, por Resolución SENATICs Nº 236/15, de fecha 1 de diciembre de 2015, se integra el Comité de Evaluación del llamado "Servicio de Transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum", integrado por las siguientes personas: Ing. Elías Castillo, Técnico de la Dirección de Políticas y Desarrollo TICs; Ing. Renato Ortiz, Jefe de Departamento de Políticas e Innovación TICs y el Lic. Adolfo Martínez, Jefe de Departamento de Soporte y Servicios Externos.

Que, el Comité de Evaluación a través del Acta de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum" recomienda su adjudicación a la firma T.E.I.S.A, con RUC N° 80013979-8, por un monto de Gs. 530.700.000 (Guaraníes Quinientos treinta millones setecientos mil).

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el Acta de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICs – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM", con ID N° 303.452

Que, el incido d) del Art. 293° de la Decreto N° 4774/16, que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", dispone "La adjudicación de los procedimientos de contratación realizados con carácter de Ad Referéndum deberá comunicarse a la DNCP y previa verificación conforme a la reglamentación vigente podrá ser difundida en el SICP".

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la SENATICs manifiesta su parecer favorable a la presente Resolución por ajustarse la misma a derecho.

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° establece que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)

RESOLUCIÓN SENATICs N°_____/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICs – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" A LA FIRMA T.E.I.S.A., CON RUC N° 80013979-8

Que, el Decreto N° 101/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1º ***Adjudicar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum" a la firma T.E.I.S.A, con RUC N° 80013979-8, por un monto ~~mínimo~~ de Gs. 530.700.000 (Guaraníes quinientos treinta millones setecientos mil), según el siguiente detalle:*

LISTADO DE BIENES									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Mínimo (IVA inc.)**
1	83112304-001	Instalación de Servicios de Trasmisión Óptica	N/A	N/A	Unidad	Evento	9	5.800.000	52.200.000
2	83112304-001	Provisión de Servicios por enlace de Trasmisión Óptica	N/A	N/A	Unidad	Por 18 Meses contados a partir de la activación de dicho servicio	9	52.500.000	472.500.000
3	83112304-001	Servicio de Cambio de Domicilio de Trasmisión Óptica	N/A	N/A	Unidad	Evento	2	3.000.000	6.000.000
Precio Total en Guaraníes									**Gs. 530.700.000**

Art. 2° ***Instruir*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a que proceda a comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes*

Art. 3° ***Encomendar*** *a la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs la administración del Contrato.*

Art. 4° ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones establecidas.*

Art. 5 ° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Everth Ruiz Díaz Rojas
SENATICs

05

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 81 /2016

A: ***Abg. Giuliana Galli,*** *Asesora Jurídica*
Asesoría Jurídica

De: ***Lic. Mario Benítez,*** *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

Objeto: *Solicitud de Dictamen Jurídico*

Fecha: *06 de mayo de 2016*

Me dirijo a Usted, a fin de remitir Borrador de Resolución "***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICs – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" A LA FIRMA T.E.I.S.A., CON RUC N° 80013979-8"***, *para su consideración y correspondiente Dictamen Jurídico.*

Atentamente.

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM UOC N°40/16

A : Luis Carlos Gamarra, Director Administrativo

De : Manuel Paez, Jefe de la U.O.C.

Referencia : Refrenda Informe de Evaluación Transmisión Óptica id.303452

Fecha 29/4/2016

La Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el informe de evaluación en el llamado id.303452 "Transmisión Óptica", por el cual el Comité recomienda adjudicar a la firma TEISA el contrato del servicio; y se remite una copia del mismo con borrador de resolución a fin de elevarlo a consideración del Sr. Ministro.

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS

A: LA D.G.A.F., A SUS EFECTOS. AS.29/4/2016.-

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016

"SERVICIOS DE TRASMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 09:30 horas, en las Oficinas de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), sito en la Avda. Gral Santos 1170 esquina Concordia, Complejo SANTOS, Bloque E, Local 2, se presenta el Sr. Ever Ruiz Díaz, Técnico de la UOC y el Sr. Geovanni Coscia, Técnico de la UOC, con relación a la apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 ***"SERVICIOS DE TRASMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"****, con número ID. 303.452, del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SENATICs.*

Asisten al acto: el Sr. Ever Ruiz Díaz, Técnico de la UOC, el Sr. Geovanni Coscia, Técnico de la UOC y el Lic. Luis Carlos Gamarra, Director Administrativo.

En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre presentado por la única oferta, perteneciente a la firma TEISA

N° de Oferente	***Nombre del Oferente***	***Monto de la Oferta***
1	*TEISA*	*Gs.530.700.000*

Posteriormente se verifica la presentación de documentos de carácter sustancial, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	***TEISA***
Formulario de Oferta.	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	*Constancia de SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Constancia de SIPE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Póliza de la Consolidada S.A de seguros, por un monto de Gs. 30.000.000*
Declaración Jurada del Art. 40	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1389628*
Hojas foliadas:	*25 fojas*

Se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por finalizado el acto de apertura de ofertas, siendo las 10:15 hs. y firmando los presentes en prueba de conformidad.

Ever Ruiz Díaz Rojas
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Geovanni Coscia
SENATICs

Ever Ruiz Díaz Rojas
SENATICs

08

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016
"Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum"

*1. **Introducción***
*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas, nos reunimos en la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum"**, con número **ID N° 303.452**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC),de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.----------*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con los términos establecidos en el PBC y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar si es la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

*2. **Antecedentes***
***a) N° de PAC:** ID 303.452.----------*
***b) Disponibilidad Presupuestaria:** Los rubros para esta Licitación corresponden a la Fuente de Financiamiento 30 (FF30) y se hallan previstos en los grupos de gasto 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016. Los mismos se encuentran pendientes de la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. Debido a que la presente Contratación es de carácter Plurianual, la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 estará sujeto a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente. ----------*
***c) Resoluciones: Resolución SENATICS N° 236/2015** por la cual se Autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 **"Servicio de transmisión Óptica para la SENATICs – Plurianual – Segundo Llamado – Ad Referéndum"**, y se conforma el Comité de Evaluación.----------*
***d) Adendas y aclaraciones:** La SENATICs emite la Nota Aclaratoria N° 1, a las consultas remitidas por los oferentes y modifica el PBC a través de la Adenda N° 01 y la Adenda N° 02.----------*
***e) Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución SENATICs N° 236/15, de fecha 1 de Diciembre de 2015, la máxima autoridad institucional autoriza el mencionado llamado y conforma el Comité de Evaluación con las Siguientes personas: Ing. Elías Castillo, Técnico de la Dirección de Políticas y Desarrollo TICs; Ing. Renato Ortiz, Jefe del Departamento de Políticas e Innovación TICs y el Lic. Adolfo Diosnel Martínez, Jefe del Dpto. Soporte y Servicios Externos.----------*

*3. **Acto de Apertura***
*Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, siendo las 9:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral. Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de/los sobres/ofertas presentado/s por las siguiente/s empresa/s: contándose con 1 (una) oferta, perteneciente a la empresa: **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA).**----------*

*4. **Verificación y Análisis de la Documentación Presentada***
A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Sección II. "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", Numeral 1.Criterios de Evaluación (IAO 34), se procede a verificar primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial per sé, cuyo resultado se detalla a continuación:

ES COPIA
Ever Ruiz Díaz
SENATICS

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Descripción	*TEISA*
Formulario de Oferta.	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	*Constancia SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Constancia SIPE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Póliza de Seguros – La Consolidada – por un monto de 30.000.000.--*
Declaración Jurada del Art. 40	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1.389.628*
Hojas foliadas:	*25 fojas*

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo esttablecido en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone: ----------

"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, y constatándose el monto de las ofertas, la misma queda clasificada de la siguiente manera: ----

N° de Oferente	***Nombre del Oferente***	***Monto máximo de la Oferta***
1	*Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA*	*530.700.000*

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

ANALISIS DE CRITERIOS LEGALES Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

CRITERIOS LEGALES:

Por Memorándum de fecha 18 de Abril de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs, la remisión de un Memorándum a Dirección de Asesoría Jurídica para la revisión de la documentación legal de las ofertas presentadas.

Por Memorándum DGPDT N° 55/2016 de fecha 19 de Abril del 2016, la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión de las documentaciones legales solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas. A este respecto, la Dirección de Asesoría Jurídica expide el Dictamen A.J. N° 81/2016, de fecha 21 de Abril del 2016, refiriéndose en los siguientes términos:

"Que, habiendo procedido a la verificación de la única oferta presentada conforme a lo establecido en ***la Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta, C) Documentos Legales, D) Documentos Legales (consorcios) y E)****, del Pliego de Bases y condiciones del presente llamado, se informa que la misma CUMPLE con todo lo requerido".----------*

Que, así también se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, el cual refiere al criterio de evaluación, para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Calificación Legal,

prohibiciones de los incisos "a" y "c" del Artículo N° 40.

*Finalmente se trae a colación lo dispuesto en el **Artículo 27° de la Ley N° 2015/03 de Contrataciones Públicas** que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las Ofertas y emitirá el dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hara constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de la ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de licitación pública"**, por lo que corresponde, en lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajústese al mismo.*

*Al final **concluye** que se prosiga con los trámites administrativos pertinente, tendiendo a los intereses de la institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas".*

CAPACIDAD FINANCIERA:

*Por Memorándum de fecha 18 de Abril de 2016, el Comité de Evaluación, solicita a la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs la remisión de una nota solicitando a la firma **T.E.I.S.A.** documentaciones de conformidad al Artículo 59° del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a disconformidades, errores u omisiones detectadas en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas. Dichas documentaciones solicitadas son:*

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos ejercicios fiscales vencidos (2014 y 2013).

***Observación:** Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 2 últimos ejercicios fiscales vencidos (2014 y 2013).*

A este respecto la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs remite la nota DGPDT N° 9 de fecha 18 de Abril del 2016 a la firma T.E.I.S.A. solicitando las documentaciones citadas más arriba.----------

Las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma por la firma T.E.I.S.A. mediante nota de fecha 19 de Abril del 2016.----------

Por Memorándum de fecha 18 de Abril de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs, la remisión de un Memorándum a Dirección General de Administración y Finanzas para la revisión y análisis financiero de la oferta presentada por la firma T.E.I.S.A.

Por Memorándum DGPDT N° 54/2016 de fecha 19 de Abril del 2016, la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la revisión y análisis financiero de la oferta, solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas

El pedido es contestado a través del Memorándum DGAF N° 181/2016 de fecha 20 de Abril de 2016, adjuntándose al mismo el cálculo de los correspondientes ratios financieros de las firmas oferentes. En base al mismo, se traduce el estudio de este criterio según lo indicado:

Capacidad Financiera:	***TEISA***
Requisitos Mínimos	***Cumple / No cumple***
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)*	*Cumple Promedio: 1,56.-*
Coeficiente de Endeudamiento*: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años. (2012, 2013 y 2014)*	*Cumple Promedio: 0,39.-*
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2012, 2013 y 2014) no deberá ser negativo*	*Cumple Promedio: 48,36.-.*

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Experiencia:

Por Memorándum de fecha 18 de Abril de 2016, el Comité de Evaluación, solicita a la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs la remisión de una nota solicitando a la firma ***T.E.I.S.A.*** *documentaciones de conformidad al Artículo 59° del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a disconformidades, errores u omisiones detectadas en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas. Dichas documentaciones solicitadas son:*

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

c.i) Experiencia:

Experiencia mínima de 3 (tres) años como proveedor de los servicios solicitados comprobable mediante la presentación de copias de contratos o facturas cuya sumatoria sea igual o mayor al monto de la oferta presentada. Deberá presentarse al menos 1 (un) contrato o factura por año por cada uno de los últimos 3 años (2013, 2014, 2015).

A este respecto la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs remite la nota DGPDT N° 9 de fecha 18 de Abril del 2016 a la firma T.E.I.S.A. solicitando las documentaciones citadas más arriba.----------

Las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma por la firma T.E.I.S.A. mediante nota de fecha 19 de Abril del 2016.----------

Las documentaciones solicitadas en este punto fueron analizadas y son expuestas en el siguiente cuadro:

Requisitos	***Cumple / No cumple***
Experiencia mínima de 3 (tres) años como proveedor de los servicios solicitados comprobable mediante la presentación de copias de contratos o facturas cuya sumatoria sea igual o mayor al monto de la oferta presentada. Deberá presentarse al menos 1 (un) contrato o factura por año por cada uno de los últimos 3 años (2013, 2014, 2015).	*Cumple*

Capacidad Técnica:

Las documentaciones solicitadas en este punto fueron analizadas y expuestas en el siguiente cuadro:

Requisitos	***Cumple / No cumple***
El proveedor deberá contar con la Licencia de la CONATEL vigente para el Servicio de Trasmisión de Datos vía Fibras Ópticas.	*Cumple*
El proveedor deberá certificar, a través de una Declaración Jurada, que posee la capacidad técnica para proveer un servicio de soporte las 24 horas al día, los 365 días	*Cumple*

ES COPIA
Luz María Díaz Rojas
SENATICS

del año (24x7x365). El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar 1(una) hora y en días u horarios no hábiles, el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado de guardia no debe superar 60 minutos.	

En consecuencia, tomándose en consideración las documentaciones presentadas por la firma ***T.E.I.S.A.****, en cuanto a la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité la ha analizado encontrándola suficiente.----------*

ANALISIS DE LOS ITEMS

LISTADO DE BIENES Y CANTIDADES								
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Marca**	**Modelo**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	83112304 -001	Instalación de Servicios de Trasmisión Óptica	Evento	N/A	N/A	N/A	Unidad	9
2	83112304 -001	Provisión de Servicios por enlace de Trasmisión Óptica	Por 18 Meses contados a partir de la activación de dicho servicio o hasta el 31/12/17	N/A	N/A	N/A	Unidad	9
3	83112304 -001	Servicio de Cambio de Domicilio de Trasmisión Óptica	Evento	N/A	N/A	N/A	Unidad	2

Ítem 1 - Instalación de Servicios de Trasmisión Óptica			
Descripción	**Característica**	**Mínimo Exigido**	**Cumple / No Cumple**
Código del Servicio	83112304-001 - Servicios de trasmisión Óptica (Ocx)	Exigido	Cumple
Tipo de Enlace	La conexión debe ser punto a punto exclusiva con Fibra Óptica (no se permiten accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre), que inicie en el Centro de Cómputos de la DINAPI / SENATICs (España 323 c/ EEUU) y que termine en los locales solicitados. La conexión punto a punto no debe pasar por ningún equipo activo del proveedor.	Exigido	Cumple
Protocolo a ser usado	TCP/IP	Exigido	Cumple
Delay Time	La Conexión entre los locales debe tener como promedio máximo 10 ms de Delay Time para enlaces no saturados por parte del cliente entre los equipos de borde del cliente.	Exigido	Cumple
Equipos, Instalación y configuración	Se debe incluir para este servicio, configuración inicial, mantenimiento y soporte durante la vigencia del Contrato.	Exigido	Cumple
Materiales	Todos los elementos como Transceiver, cables de fibra óptica, conectores, cajas de acceso, rack, equipos convertidores de señales ópticas, canaletas y servicios de acometida para todos los locales deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un servicio	Exigido	Cumple
	Pig Tail — Prever todos los pigtail necesarios para la instalación.	Exigido	Cumple
Licencias	El Proveedor deberá contar con la Licencia de la CONATEL vigente para el Servicio de Trasmisión de Datos vía Fibras Ópticas	Exigido	Cumple
Contacto Técnico	El proveedor deberá proveer un contacto técnico directo (Número de teléfono celular y dirección de correo)	Exigido	Cumple

Ítem 2 - Provisión de Servicios por enlace de Trasmisión Óptica			
Descripción	**Característica**	**Mínimo Exigido**	**Cumple / No Cumple**
Código del	83112304-001 - Servicios de trasmisión Óptica (Ocx)	Exigido	Cumple

ES COPIA

Ever Ruiz Diaz Rojas
SENATICS

Servicio			
Disponibilidad	Proveedor deberá certificar una garantía de 24 horas al día los 365 días del año (24x7x365). El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar 01 (una) hora. En días no hábiles y en horarios no hábiles el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado de guardia no debe superar las 02 (dos) horas. El proveedor deberá actuar ante los problemas aparentes de cortes de fibra, incomunicación de equipos o problemas identificables mediante la falta de conectividad y otros.	Exigido	Cumple
Enlace	El enlace será del proveedor del Servicio y por lo tanto será de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo.	Exigido	Cumple

Ítem 3 - Servicio de Cambio de Domicilio de Trasmisión Óptica			
Descripción	**Característica**	**Mínimo Exigido**	**Cumple / No Cumple**
Código del Servicio	83112304-001 - Servicios de trasmisión Óptica (Ocx)	Exigido	Cumple
Cambio de Domicilio	Se contempla la realización de cambio de domicilio de 2 enlaces en una de las puntas. (CURUPAYTY a DINAPI)	Exigido	Cumple
Equipos, Instalación y configuración	Se debe incluir para este servicio, mismas consideraciones en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas en el Ítem 1 - **Instalación de Servicios de Trasmisión Óptica.** Los servicios de Cambio de Domicilio serán solicitados mediante Órdenes de Servicios.	Exigido	Cumple

Conclusión y Recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al Artículo 28 de la Ley N° 2.051 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."; Además el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909, que dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo", se emite la siguiente recomendación de adjudicación: ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que la firma cumple con los Criterios Legales, Financieros, Experiencia y Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité ***recomienda la Adjudicación*** *del llamado a la firma* ***T.E.I.S.A. por un monto de G. 530.700.000 (Guaraníes Quinientos treinta millones setecientos mil).***----------

ES COPIA

Es nuestro informe y se eleva al Señor Ministro para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Ing. Elías Castillo

Ing. Renato Ortiz

Lic. Adolfo Martínez

MEMOS

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM DGPDT N°: 55 /2016

A: **Abog. Giulana Galli,** Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

De: **Ing. Alfredo Moreira,** Director General
Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs

Objeto: Solicitud de dictamen Jurídico

Fecha: 19 de Abril de 2016

En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 del Proyecto de "SERVICIO DE TRASMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICS - PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – Segundo Llamado" ID 303.452, solicitamos la elaboración del dictamen jurídico del presente llamado según los criterios legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta las documentaciones.

Atentamente.

ING. ALFREDO J. MOREIRA B.
Director General
de Políticas y Desarrollo de TICs
SENATICs

ES COPIA

Ever Ruiz Diaz Rojas
SENATICs

DICTAMEN DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA N° 81/2016, del 21 de abril de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de la Oferta presentada en el marco de la ***LICITACIÓN* POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICs – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**

Ing. Alferdo Moreira, *Director General*

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO TICs

En relación al tema de referencia, esta Dirección se expide

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGPDT N°55/2016, de fecha 19 de abril del corriente, el Ing. Alfredo Moreira, Director General de Políticas y Desarrollo TICs. solicita el dictamen de evaluación jurídica de la siguiente oferta presentada: TEISA, en el marco de la LCO N°01 *"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA LA SENATICs – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"* .-

Que, se observa en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo el día 28 de marzo de 2016, a las 09:30 horas en las oficinas de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), asistiendo al acto por la SENATICs, el Sr. Ever Ruíz Díaz, Técnico de la UOC, el Sr. Geovani Coscia, Técnico de la UOC y el Lic. Luis Carlos Gamarra, Director Administrativo.

Que, habiendo procedido a la Verificación de la única oferta presentada, conforme a lo establecido en **la Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta, C) Documentos Legales, D) Documentos Legales (consorcio) y E)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se informa que la misma CUMPLE con todo lo requerido.-

Que, así también se verificó el cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, el cual se refiere al criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; Calificación Legal, prohibiciones de los incisos "a" y "c" del Articulo 40.-

Ever Ruiz Díaz Ro
SENATICs

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Artículo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Sector de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías

desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"**, por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas ***prosiga*** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente.-

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

ES COPIA

Ever Díaz Díaz Rojas
SENATICS

jas

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

L.C.O. - SERVICIOS DE TRASMISIÓN OPTICA PARA LA SENATICS

Item	Descripción	U/M	Cant	TEISA	
				Precio Unitario	Precio Total
1	Instalación de Servicios de Trasmsión Optica	Unidad	9	5.800.000	52.200.000
2	Provisión de Servicios de enlace de Trasmisión Óptica	Unidad	9	52.500.000	472.500.000
3	Servicio de cambio de domicilio de Trasmisión Óptica	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
Total de la oferta				**530.700.000**	

Ever Ruiz Díaz Rojas
SENATICS

Ever Ruiz Díaz Rojas
SENATICS

71

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

8

MEMORANDUM DC N° 6/2016

A: **Lic. Mario Benítez Romero,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

De: **C.P. Cristian Gayoso**, Director
Dirección de Contabilidad.

Asunto: Dictamen Financiero

Fecha: 21 de abril de 2016

Siguiendo los trámites del Expediente DGAyF N° 181/2016 donde se solicita dictamen financiero referente al llamado ID N° 303.452 solicitados por la Dirección General de Políticas y Desarrollo de Tics según Memorándum DGPDT N° 54/2015 se remite adjunto cálculo de ratios de la Empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A.

Atentamente.

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICs
Asunción

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad
SENATICs

Javier Díaz Rojas
SENATICs

RENTABILIDAD			
EMPRESA: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.			
	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	2.953.161.394	4.647.630.558	4.506.817.039
CAPITAL	8.000.000.000	8.000.000.000	9.000.000.000
RATIO DE SOLVENCIA	**36,91**	**58,10**	**50,08**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			**48,36**

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ			
EMPRESA: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.			
	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
ACTIVO CORRIENTE	20.769.340.638	20.965.434.883	22.255.887.845
PASIVO CORRIENTE	14.059.318.187	12.438.981.656	14.743.483.332
RATIO DE LIQUIDEZ	**1,48**	**1,69**	**1,51**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			**1,56**

COEFICIENTE DE SOLVENCIA			
EMPRESA: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.			
	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
PASIVO TOTAL	15.420.260.205	13.194.836.946	14.894.251.894
ACTIVO TOTAL	35.900.946.634	36.116.534.973	39.570.542.007
RATIO DE SOLVENCIA	**0,43**	**0,37**	**0,38**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			**0,39**

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad
SENATICs

ES COPIA

Eyer Ruiz Diaz Rojas
SENATICs